



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
01/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en declarar, mediante proyecto de ley de Interés Público Nacional el autoabastecimiento energético establecido de Utilidad Pública y sujeto a nacionalizar el 51% de las acciones de la Empresa YPF S.A. en poder de la empresa española REPSOL y la contemplación en su distribución final, contemplando el federalismo y otorgando propiedad accionarias a las provincias productoras de hidrocarburos del 24,99% de las acciones totales de la empresa, con la relevancia histórica que esta decisión conlleva.

ARTÍCULO 2º.- REAFIRMAR la potestad del Estado Nacional, Provincial y, en lo que respecta Municipal, de determinar prioritarias las políticas energéticas, comerciales e hidrocarburíferas que garanticen el crecimiento económico sustentable del país, garantizando la seguridad social, la conservación del medio ambiente y los recursos naturales no renovables, generando el bienestar general y el derecho futuro del pueblo nacional.

ARTÍCULO 3º.- MANIFESTAR la voluntad de este Concejo Deliberante de colaborar y solicitar se contemple su participación consultiva ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial, en el análisis de la información, la formulación de normas, y todos aquellos aspectos que fuesen requeridos para que la Provincia tome posesión de la parte accionaria que le corresponda, a su vez ser parte integrante, en la determinación de las políticas y acciones a implementarse en función de este nuevo bien social de interés nacional, del cual se hará poseedora.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia certificada de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, y Provincial, al Legislativo Provincial y a los Diputados y Senadores representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº ¹⁰⁸ /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

ogf

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

C.D. Alberto Abel **ARAUZ**
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto **LLANES**
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
VIC DE LA PRESIDENCIA